Acuse de Recibo

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información (LTAIP) y el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (RLTAIP) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información ante la Unidad de Acceso a la Información del sujeto obligado: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud: **11/06/2015 09:29**
Número de Folio: **01015415**
Nombre o denominación social del solicitante: **Nick Soriano**
Información que requiere: **Informen si en los juzgados civiles, familiares fue tramitado algún juicio sucesorio testamentario o intestametanrio a bienes del extinto Plinio Murillo Sastre y/o Plinio Morillo Sastre, bajo que numero de expediente.**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Consulta vía infomex**

* No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.
* Debe identificar con claridad y precisión la información que requiere, en el entendido que sólo podrá solicitar una información por cada escrito que presente (Art. 44 fracción III de la LTAIP)

Plazos de respuesta:

Respuesta positiva a la solicitud, hasta 20 días hábiles: **09/07/2015** según lo establecido en los artículo 48 de la LTAIP y 45 del RLATIP.
Respuesta negativa a la solicitud hasta 20 días hábiles: **09/07/2015** según lo establecido en los artículo 47 de la LTAIP y 44 del RLTAIP.
En caso de la inexistencia de la información solicitada se le notificará en un plazo no mayor a 15 días hábiles: **02/07/2015** según lo establecido en los artículos 47 Bis de la LTAIP y 47 de la RLTAIP.
En caso de requerirle que aclare o complete datos de la solicitud de información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **18/06/2015** según lo establecen los artículos 44 de la LTAIP y 41 del RLTAIP.
En caso de ampliación de plazo para responder a la solicitud de información se le notificará antes del:**09/07/2015** según lo establecido en el artículo 48 de la LTAIP y 45 párrafo segundo del RLTAIP, el plazo se ampliará por 10 días hábiles más.
En caso de que esta Unidad de Acceso a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 5 días hábiles: **18/06/2015** según lo establecido en el artículo 48 de la LTAIP y 45 párrafo segundo del RLTAIP, el plazo se ampliará por 10 días hábiles más.
En caso de que esta Unidad de Acceso a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 5 días hábiles: según lo establecido en los artículos 44, penúltimo párrafo, de la LTAIP y 49, segundo párrafo,

del RLTAIP.
Cuando por negligencia u omisión no se dé respuesta en tiempo y forma a la solicitud de acceso a la información, el Sujeto Obligado queda emplazado a otorgar la información, en un periodo no mayor a 10 días hábiles contados a partir del cumplimiento del plazo concedido para la respuesta positiva, según lo dispuesto por el artículo 49, segundo párrafo de la LTAIP.

Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.
* Al solicitar información por vía electrónica está obligado, al recibirla, a dar acuse de recibo de la información, según lo dispone el artículo 52 de la LTAIP. El uso de la información es responsabilidad de la persona que la obtuvo, según lo dispone el artículo 3 último párrafo de la LTAIP.
*Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Acceso a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.

Folio Infomex: 01015415
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/439/15
Interesado: NICK SORIANO.
ACUERDO DE NEGACIÓN DE INFORMACION

Villahermosa, Tabasco 18 de Junio de 2015.

VISTOS: Para atender la Solicitud de Acceso a la Información, realizada por la persona que se identifica como **NICK SORIANO**, presentada el día once de junio de dos mil quince a las nueve horas con veintinueve minutos, registrada bajo el número de expediente **PJ/UTAIP/335/2015**, en la que requiere lo siguiente:----------

***"…Informen si en los juzgados civiles, familiares fue tramitado algún juicio sucesorio testamentario o intestamentario a bienes del extinto Plinio Murillo Sastre y/o Plinio Morillo Sastre, bajo que numero de expediente…".*----------**

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO: Que con fecha once de junio del presente año, la persona que se identifica como **NICK SORIANO,** realizó vía sistema Infomex Tabasco, la solicitud relativa a: ***"…Informen si en los juzgados civiles, familiares fue tramitado algún juicio sucesorio testamentario o intestamentario a bienes del extinto Plinio Murillo Sastre y/o Plinio Morillo Sastre, bajo que numero de expediente…".*----------**

SEGUNDO: La Unidad de Acceso a la Información remitió con fecha once de junio del presente año, Oficio Núm. TSJ/OM/UT/438/15, al Ingeniero Voltaire Jesús Torre, Director de

Estadística, Informática y Computación, donde se le solicitó la información materia de este acuerdo.----------

TERCERO: Por consiguiente, con fecha diecisiete de junio del presente año, se recibió el Oficio No. DEIC/267/2015, signado por el Ingeniero Voltaire Jesús Torre, Director de Estadística, Informática y Computación, en el cual informó a esta Unidad, lo siguiente: ***"…Al respecto, se informa: Se realizó una búsqueda en las bases de datos del Sistema de Gestión Judicial de Primera y Segunda Instancia con los datos proporcionados, y no se localizó registro alguno de la persona presentada en ningún juzgado de todo el estado…."***. ----------

C O N S I D E R A N D O

ÚNICO.- Por consiguiente, esta Unidad de Transparencia se encuentra impedida para proporcionar la información solicitada por **NICK SORIANO**, en virtud de que no se encontraron los datos descritos en su solicitud de información.----------

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Unidad procede a emitir el siguiente:----------

A C U E R D O

PRIMERO: Que habiendo analizado detenidamente la solicitud de información No. **PJ/UTAIP/335/2015**, presentada por **NICK SORIANO** y habiendo realizado la consulta correspondiente ante el área competente y legalmente facultada para conocer de asuntos relacionados con la solicitud interpuesta, no es posible para esta Unidad brindar lo requerido por la solicitante.----------

SEGUNDO.- Toda vez que el solicitante **NICK SORIANO,** presentó su solicitud de acceso a la información, por la vía electrónica denominada Sistema Infomex-Tabasco, **notifíquesele el presente acuerdo y la respuesta dada por el mismo medio,** conforme a lo dispuesto por los artículos 39, fracción VI, y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y 39 fracción II, del Reglamento de la citada Ley.----------

TERCERO.- Hágase del conocimiento de la solicitante, que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en sus artículos 59, 60 y 62, así como 51 y 52 de su Reglamento, podrá interponer **RECURSO DE REVISIÓN**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud, o bien, no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.----------

CUARTO: Publíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, en el portal de Transparencia de este Poder, tal como lo señala el artículo 10, fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco.----------

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO ACUERDA, MANDA Y FIRMA, LA LICENCIADA RAQUEL AGUILERA ALEMÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION DEL PODER JUDICIAL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.----------CONSTE.

C.c.p.- Archivo.

Poder Judicial del Estado de Tabasco
Tribunal Superior de Justicia

Dirección de Estadística, Informática y Computación

"25 DE NOVIEMBRE, CONMEMORACION DEL DIA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Oficio N° DEIC/**267**/2015
Villahermosa, Tab., A 15 de junio de 2015

ASUNTO: el que se indica

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
RECIBIDO
17 JUN 2015
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION
HORA:

L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E .

En respuesta a su oficio TSJ/OM/UT/438/15, recibido en fecha 11 de Junio de 2015, mediante el cual solicita información referente a:

PJ/UTAIP/355/2015 (01015415): "...Informen si en los juzgados civiles, familiares fue tramitado algún juicio sucesorio testamentario o intestamentario a bienes del extinto Plinio Murillo Sastre y/o Plinio Morillo Sastre, bajo qué número de expediente..."

Al respecto, se informa: Se realizó una búsqueda en las bases de datos del Sistema de Gestión Judicial de Primera y Segunda instancia con los datos proporcionados, y no se localizó registro alguno de la persona presentada en ningún juzgado de todo el estado.

Sin otro particular al respecto, aprovecho la ocasión para saludarle.

A T E N T A M E N T E

ING. VOLTAIRE JESÚS TORRE
DIRECTOR DE INFORMATICA

C.c.p. Archivo.